Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **27 del mes de junio del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos**, **José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requirente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por la **C. Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**; y por otra parte, la **C. Teresa del Favor Núñez Muñoz**, por su propio derecho, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA":

a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY",** en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del "**REGLAMENTO**".

c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25 fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.

e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro. C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

II. Declara la "DEPENDENCIA":

a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del "**REGLAMENTO**".

b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **1051/1/2024**, suscrito por **Juan Carlos Flores Miramontes**, en su carácter de **Secretario de Educación**, con fecha 24 de diciembre del 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Subsecretaría de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

III. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

a) [1] y que su actividad económica es de servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales, organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales, servicios de comedor para empresas e instituciones, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [2]

b) Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este instrumento y cuenta con la capacidad necesaria, para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder por ellos respectivamente.

c) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P33583**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

d) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle [3] y el correo electrónico ventasgobierno@edulife.com.mx.

e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [4]

f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

g) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.

h) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de la resolución número **038/2025 sin concurrencia del Comité,** mediante la cual se llevó a cabo la adjudicación directa número **AD 039/2025, "Adquisición de Eventos Integrales Solicitados por la Secretaría de Educación de Jalisco"**, misma que protesta cumplir.

i) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la **"LEY"**.

j) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

k) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **FONDO DE APORTACIONES DE NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO**, se originó con motivo de la Adjudicación Directa número **AD 039/2025** denominada ***"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO"***, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con la resolución número **038/2025,** de fecha **26** de **junio** de **2025**, emitida por la **Unidad de Compras Centralizada de la Secretaría de Administración.**

b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las especificaciones detalladas en la propuesta aprobada y la Resolución descrita en el inciso que antecede, en las cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** los eventos integrales solicitados por la Secretaría de Educación Jalisco, cuyas características, cantidades y especificaciones técnicas señaladas en la propuesta aprobada y en la resolución número **038/2025**, de fecha **26** de **junio** de **2025**, y cuya descripción pormenorizada se refleja de la siguiente forma:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Servicio(s)	EVENTO INTEGRAL DENOMINADO: "EL PODER DE CONTAR CUENTOS: FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS A TRAVÉS DEL JUEGO Y LOS CUENTOS EN LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR", A REALIZARSE EL 21 DE JULIO DE 2025.	$91,950.00	$91,950.00
2	1	Servicio(s)	EVENTO INTEGRAL DENOMINADO: "EL PODER DE CONTAR CUENTOS: FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS A TRAVÉS DEL JUEGO Y LOS CUENTOS EN LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR", A REALIZARSE EL 22 DE JULIO DE 2025.	$91,950.00	$91,950.00
3	1	Servicio(s)	EVENTO INTEGRAL DENOMINADO: "SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA Y ACCIONES PARA FORTALECER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y SALVAGUARDA DE LA PRIMERA INFANCIA", A REALIZARSE EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	$21,195.00	$21,195.00
4	1	Servicio(s)	EVENTO INTEGRAL DENOMINADO: "DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES A TRAVÉS DE DISTINTAS ESTRATEGIAS EN LA PRIMERA INFANCIA", A REALIZARSE EL 08 DE JULIO DE 2025.	$102,590.00	$102,590.00
5	1	Servicio(s)	EVENTO INTEGRAL DENOMINADO: "REUNIONES DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ZONAS ESCOLARES A TRVÉS DE LA REFLEXIÓN DESDE LA FUNCIÓN DE JEFATURA DE SECTOR" A REALIZARSE DEL 11 AL 13 DE JULIO DE 2025.	$529,100.00	$529,100.00
6	1	Servicio(s)	EVENTO INTEGRAL DENOMINADO: "SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA Y ACCIONES PARA FORTALECER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y SALVAGUARDA DE LA PRIMERA INFANCIA", A REALIZARSE EL 15 DE JULIO DE 2025.	$21,195.00	$21,195.00
7	1	Servicio(s)	EVENTO INTEGRAL DENOMINADO: "SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA Y ACCIONES PARA FORTALECER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y SALVAGUARDA DE LA PRIMERA INFANCIA", A REALIZARSE EL 29 DE AGOSTO DE 2025.	$21,195.00	$21,195.00
8	1	Servicio(s)	EVENTO INTEGRAL DENOMINADO: "ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA FORTALECER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y SALVAGUARDA DE LA PRIMERA INFANCIA", A REALIZARSE EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	$91,950.00	$91,950.00
9	1	Servicio(s)	EVENTO INTEGRAL DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES A JEFES DE SECTOR PARA FORTALECER EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ", A REALIZARSE EL 20 DE OCTUBRE DE 2025.	$21,195.00	$21,195.00
10	1	Servicio(s)	EVENTO INTEGRAL DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES A JEFES DE SECTOR PARA FORTALECER EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ", A REALIZARSE EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.	$21,195.00	$21,195.00
11	1	Servicio(s)	EVENTO INTEGRAL DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES A JEFES DE SECTOR PARA FORTALECER EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ", A REALIZARSE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.	$21,195.00	$21,195.00
				Subtotal	**$1,034,710.00**
				IVA	**$165,553.60**
				Total	**$1,200,263.60**

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en el **Anexo 1 Técnico** del oficio de petición **0451/6/2025**, el cual para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio objeto de este contrato, desde el día **08 del mes de julio del año 2025** y hasta el día **01 del mes de diciembre del año 2025**, conforme a los requerimientos de la **"DEPENDENCIA"**, lo anterior bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **27 del mes de junio del año 2025**, y concluirá el día **01 del mes de diciembre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio de **$1,200,263.$\underline{60}$ M.N. (un millón doscientos mil doscientos sesenta y tres pesos $^{60}/_{100}$ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago total. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación, para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**.

Documentos para cada pago parcial o total:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
c) 1 copia del contrato.
d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco, en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR",** se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de la terminación de su vigencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR",** podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso de que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato por cualquier causa que no le sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS"PARTES".

La **"DEPENDENCIA",** tendrá las siguientes obligaciones:

- **a)** Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- **b)** Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- **c)** Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- **d)** En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- **e)** Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- **f)** Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR",** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- **a)** Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- **b)** Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- **c)** El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA",** de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- **d)** Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- **e)** Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- **f)** Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **C. Ana Paula Virgen Sánchez,** en su carácter de **Subsecretaria de Administración,** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES",** ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA".**

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA".**

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en la resolución o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores en perjuicio de la **"DEPENDENCIA".** Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA";**
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente instrumento, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior, así como las ofertadas en la propuesta del **"PROVEEDOR"**. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explicitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una prórroga al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA",** la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR".**

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARIA"** y la **"DEPENDENCIA",** no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR",** especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la , la **"SECRETARIA"** y la **"DEPENDENCIA",** acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en la resolución y en la propuesta aprobada, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
José Eduardo Torres Quintanar, **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	C. Ana Paula Virgen Sánchez, **Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco**

EL "PROVEEDOR"
C. Teresa del Favor Núñez Muñoz.

TESTIGO	TESTIGO
Ángel Eduardo Márquez Castellón, **Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, **Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

EICE/amm

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO **CTO-298/25**, CELEBRADO EL **27** DE **JUNIO** DEL **2025,** ENTRE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA DE LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA **C. TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ.**

1. ELIMINADO los generales de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. ELIMINADO el domicilio particular y correo electrónico de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. ELIMINADO el RFC de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

ANEXO 1 (TÉCNICO)
CTO-298/25

- **ANEXO 1 (TÉCNICO) DE LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO: 04-122-2025 PERTENECIENTE A LA AD 039/2025 *"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO".***

  - **OFICIO DE PETICIÓN 0451/6/2025.**
  - **ANEXO 1 (TÉCNICO).**

/ Administración

RECIBIDO
Dirección General de Abastecimientos
18 JUN. 2025
Nombre: ANA LIDIA RODRIGUEZ RAMIREZ Hora: 13:23

/ Educación

AD $1,200,263.60
AD-039-2025

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Oficio. 0451.6/2025.
Asunto: Adjudicación Directa Evento Integrales
Zapopan, Jalisco a 13 de Junio de 2025

RECIBIDO
20 JUN. 2025
Dirección General de Abastecimientos
Dirección de [illegible]
Nombre: Samantha López Ramos

JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 73 y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por este conducto le solicitamos se lleve a cabo el correspondiente proceso de adquisición por **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, a favor del proveedor **TERESA DEL FAVOR NUÑEZ MUÑOZ** por la cantidad de **$1,200,263.60 (un millon doscientos mil doscientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.) IVA Incluido**, este trámite mediante la solicitud de aprovisionamiento número **04-0122-2025**, para satisfacer las siguientes necesidades: **Servicios de 11 eventos Integrales solicitados por la Dirección de Preescolar**, dicho servicios se requieren que sean suministrados a partir del **08 de julio hasta el 24 de Noviembre de 2025** o hasta agotar techo presupuestal, , por lo cual se adjunta **carta de proveedor único ( ) patente ( ) oficio de justificación de caso fortuito ( ) dos fallos desierto (X) oficio de justificación fines de seguridad ( )** y su respectivo currículo.

Con base en lo anterior, **bajo protesta de decir verdad**, manifestamos que:

a) No existen bienes o servicios con características **similares** a los solicitados que pudieran sustituirlos a un costo menor, ni se tiene conocimiento que existan consultorías, proyectos o estudios que antecedan al ahora requerido, por lo que es necesaria la adquisición en cuestión en los términos planteados.

b) Existe saldo y esta Área Requirente cuenta con el documento que avala la **suficiencia presupuestal** requerida para poderse efectuar la adquisición solicitada.

c) La presente solicitud, atiende a la **correcta programación de adquisiciones** de esta Área Requirente, en atención a sus necesidades reales y con sujeción al Presupuesto de Egresos aprobado.

d) Se tomarán las medidas para que lo que se solicita **sea resguardado, protegido y custodiado** en términos físicos como jurídicos, e ingresado a controles e inventarios;

e) Nos hacemos responsables de la existencia, tenencia y comprobación de todos los elementos que **justifican** la adquisición de lo solicitado, junto con aquellos descritos en el ANEXO de esta solicitud, y nos comprometemos a ponerlos a disposición de su Dependencia o del Comité de Adquisiciones, cuando éste intervenga, en caso de ser requeridos.

/ Educación

f) Se adjunta una **cotización** con las mismas condiciones, obtenidas en los treinta días previos a la expedición de la presente solicitud.

g) Nos hacemos responsables de la **veracidad** de las manifestaciones antes mencionadas, conociendo las consecuencias penales y administrativas que implicaría faltar a la verdad.

Lo anterior, con fundamento, en los artículos 13, 14, 44, 50 y 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El objeto de la adquisición que nos ocupa son los servicios de **11 eventos integrales solicitados por la Dirección de Preescolar**, mediante adjudicación directa, al haberse declarado dos fallos desiertos LPL 163/2025 con fecha del 06 de mayo de 2025 y LPL 163/2/2025 con fecha del 04 de junio del 2025, nos es imposible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública, pues se tiene la necesidad de garantizar los 11 eventos integrales a realizarse del 19 de Junio hasta el 24 de Noviembre de 2025 y poder así dar cumplimiento a la correcta programación en atención a las necesidades reales y en sujeción al presupuesto de egresos aprobado.

Por lo anteriormente expuesto se pide la adjudicación a favor del proveedor TERESA DEL FAVOR NUÑEZ MUÑOZ, ya que este resulta ser la más económica del Estudio de Mercado realizado y que cumplo con los requerimientos técnicos y administrativos solicitados por el área requirente.

Cabe señalar que la vigencia del contrato adjudicado se justifica en razón del tiempo requerido para desarrollar de manera completa todo el proceso de adquisición en todas sus etapas, incluyendo la etapa previa a la licitación pública (estudio de mercado), la propia licitación, además del proceso de contratación y entrega del bien y/o servicio; procedimientos que en conjunto no se podrán desarrollar en un plazo menor al requerido en la presente adjudicación directa.

Dicha adjudicación directa se solicita de acuerdo a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad transparencia, control y rendición de cuentas tal y máxima exposición pública como lo establece el artículo 1, numeral 4 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

1. Solicitud de aprovisionamiento emitida por el SECG debidamente firmada.
2. Reporte de presupuesto comprometido del SIIF.
3. Documentación que acredita el supuesto de la Adjudicación Directa (ANEXO A).
4. Anexo dictamen de excepción. (Descripción clara y detalla del supuesto de excepción de licitación debidamente justificada, en donde se precise, la necesidad de la adquisición del bien o servicio, su relación con un programa o función de la dependencia, referencia expresa al supuesto normativo para la adjudicación directa.)
5. Anexo técnico en la que se describan las características del bien o servicio.

/ Educación

6. Propuesta Técnica
7. Propuesta Económica
8. Declaraciones del licitante
9. Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco.
10. Manifiesto de Cumplimiento de obligaciones fiscales
11. Constancia de situación fiscal
12. Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales
13. Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social
14. Constancia de opinión positiva de cumplimiento/sin opinión de obligaciones en materia de seguridad social.
15. Acuse de obligaciones en materia de seguridad social conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022
16. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero documento ante el INFONAVIT
17. Identificación Oficial vigente de la persona física o del representante legal
18. Acreditación.
19. Copia simple de los Fallos Desiertos de las LPL 163/2025 y LPL 163/2/2025

Sin otro particular, nos despedimos de Usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

Subsecretaría de Administración
EDUCACIÓN
GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

ANA PAULA VIRGEN SANCHEZ
SUBSECRETARIA DE ADNMINISTRACIÓN DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

NOÉ CHÁVEZ LUEVANOS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
EDUCACIÓN

c.c.p.-
Archivo
[illegible]

Esta información puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NÚMERO DE SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO: 04-122-2025

ANEXO 1 (TÉCNICO)

1. **Dependencia solicitante:** Secretaría de Educación Jalisco.

2. **Objetivo del bien o servicio:**

Las alumnas y los alumnos de educación preescolar del Estado de Jalisco, cuenten con un enfoque integral de educación que incremente la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.

3. **Objeto del bien o servicio:**

Eventos integrales para el fortalecimiento de habilidades en el desempeño de la función docente, directiva, del supervisor y jefe de sector con el propósito de lograr una educación con calidad en los alumnos y las alumnas en edad preescolar.

4. **Obligaciones de los Participantes:**

Listas de asistencia y evidencias fotográficas.

A. **Obligatoriedad de la Visita de Campo**

Sí ( )	No (X)

B. **Obligatoriedad de las Muestras Físicas**

Sí ( )	No (X)

5. **Especificaciones Técnicas Mínimas**

Partida 1:

Evento Integral denominado: **"EL PODER DE CONTAR CUENTOS: FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS A TRAVÉS DEL JUEGO Y LOS CUENTOS EN LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR".**

Fecha: 21 julio de 2025

Para: 150 personas.

Lugar: Salón de eventos ubicado en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco con capacidad para 150 personas, con estacionamiento para los asistentes.

Horario: 9:00 a 13:00 horas.

Unidad de medida: Servicio.

Especificaciones del Coach:
Un Coach que imparta un taller dirigido a docentes para favorecer las habilidades comunicativas y desarrollar la inteligencia lingüística (ontología del lenguaje), en preescolar, a través del juego, la narración de cuentos y estrategias innovadoras, desarrollo de habilidades sociales, manejo de grupos y comunicación interpersonal, que cuente con conocimientos de narración oral, storytelling, neurociencias, andragogía, con habilidades comunicativas en preescolar, desarrollo del niño, estrategias para el desarrollo del lenguaje en preescolar y manejo de herramientas digitales, que cuente con certificaciones en el área de conocimiento, que proporcione seguimiento y/o acompañamiento a las personas que se capacitan, que otorgue herramientas permanentes posteriores al taller ayudando a fortalecer las áreas de aprendizaje en beneficio de los docentes, niños y niñas de preescolar.

Deberá contar con las siguientes habilidades:
Deberá presentar como mínimo una constancia de certificación de Cursos Talleres o Diplomados donde compruebe la experiencia mínima de un año en Coaching ejecutivo y alineación de equipos de trabajo.
Deberá presentar como mínimo una constancia donde compruebe la Certificación y Experiencia mínima de un año como conferencista.
Deberá presentar como mínimo una constancia de aprobación del Taller donde compruebe la Experiencia mínima de un año como Neurocoaching.

NOTA: Es necesario presentar las constancias que acrediten el cumplimiento de las habilidades requeridas anteriormente.

Salón:
Un salón de eventos ubicado en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, con capacidad para 150 personas. Deberá incluir montaje tipo auditorio con atril, sillas acojinadas y 5 mesas para el registro al ingreso, y dos sillas en cada mesa de registro, aire acondicionado y equipo de audio y video que se especifica en el siguiente punto.

Equipo de Audio y asistencia técnica:
1 cañón de proyección con entrada y salida HDMI, 1 bocinas, 1 pantalla 4 x 4 m., sonido, aire acondicionado, 3 micrófonos inalámbricos (1 tipo diadema y 2 de mano). Asistencia técnica permanente del personal que brinda el servicio para el manejo del equipo de iluminación, aire acondicionado, audio y video, así como para la apertura y cierre del salón, así como botes de basura en diferentes áreas del salón.

Alimentos:
Servicio para 150 personas con "Box Lunch", que consista en Sándwich de jamón de pavo y queso amarillo, lechuga, jitomate y cebolla, fruta y jugo embotellado de 400 ml., además de servicio de "Coffee break" continuo con un horario de 9:00 a 12:00 horas, incluyendo, café [illegible] café [illegible] (no café soluble), azúcar, sustitutos de azúcar, sustituto de crema, [illegible] de agua caliente, te de limón y manzanilla, refresco de lata de 355 ml sabor cola, limón, naranja y manzana, así como la opción de light o sin azúcar, agua embotellada de 355 ml. Paquetes individuales de galletas, vasos térmicos de 12 onzas, cucharas y servilletas [illegible], además para el servicio de entrega de Box Lunch y asistencia permanente para el servicio de Coffee break.

Partida 2:

Evento Integral denominado: **"EL PODER DE CONTAR CUENTOS: FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS A TRAVÉS DEL JUEGO Y LOS CUENTOS EN LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR".**

Fecha: 22 de julio de 2025

Para: 150 personas.

Lugar: Salón ubicado en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco con capacidad para 150 personas, con estacionamiento para los asistentes.

Horario: 9:00 a 13:00 horas.

Unidad de medida: Servicio

Especificaciones del Coach:
Un Coach que imparta un taller dirigido a docentes para favorecer las habilidades comunicativas y desarrollar la inteligencia lingüística (ontología del lenguaje), en preescolar, a través del juego, la narración de cuentos y estrategias innovadoras, desarrollo de habilidades sociales, manejo de grupos y comunicación interpersonal, que cuente con conocimientos de narración oral, storytelling, neurociencias, andragogía, con habilidades comunicativas en preescolar, desarrollo del niño, estrategias para el desarrollo del lenguaje en preescolar y manejo de herramientas digitales, que cuente con certificaciones en el área de conocimiento, que proporcione seguimiento y/o acompañamiento a las personas que se capacitan, que otorgue herramientas permanentes posteriores al taller ayudando a fortalecer las áreas de aprendizaje en beneficio de los docentes, niños y niñas de preescolar.

Deberá contar con las siguientes habilidades:
Deberá presentar como mínimo una constancia de certificación de Cursos Talleres o Diplomados donde compruebe la Experiencia mínima de un año en Coaching ejecutivo y alineación de equipos de trabajo.
Deberá presentar como mínimo una constancia donde compruebe la Certificación y experiencia mínima de un año como conferencista.
Deberá presentar como mínimo una constancia de aprobación del Taller donde compruebe la experiencia mínima de un año como Neurocoaching.

NOTA: Es necesario presentar las constancias que acrediten el cumplimiento de las habilidades requeridas anteriormente.

Salón:
Un salón de eventos ubicado en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, con capacidad para 150 personas. Deberá incluir montaje tipo auditorio con atril, sillas acojinadas y 5 mesas para el registro al ingreso, con dos sillas en cada mesa de registro, aire acondicionado y equipo de audio y video que se especifica en el siguiente punto.

Equipo de Audio y asistencia técnica:
1 cañón de proyección con entrada y salida HDMI, 1 bocinas, 1 pantalla 4 x 4 m., sonido, aire acondicionado, 3 micrófonos inalámbricos (1 tipo diadema y 2 de mano). Asistencia técnica permanente del personal que brinda el servicio para el manejo del equipo de iluminación, aire acondicionado, audio y video, así como para la apertura y cierre del salón, así como botes de basura en diferentes áreas del salón.

Alimentos:
Servicio para 150 personas con "Box Lunch", que consista en Sándwich de jamón de pavo y queso amarillo, lechuga, jitomate y cebolla, fruta y jugo embotellado de 400 ml., además de servicio de Coffee break continuo con un horario de 9:00 a 12:00 horas, incluyendo, cafetera para café molido (no café soluble), azúcar, sustitutos de azúcar, sustituto de crema, tetera de agua caliente, te de limón y manzanilla, refresco de lata de 355 ml sabor cola, limón, naranja y manzana, así como la opción de light o sin azúcar, agua embotellada de 355 ml. Paquetes individuales de galletas, vasos térmicos de 12 onzas, cucharas y servilletas desechables, además para el servicio de entrega de Box Lunch y asistencia permanente para el servicio de Coffee break.

Partida 3:

Evento Integral denominado **"SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA Y ACCIONES PARA FORTALECER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y SALVAGUARDA DE LA PRIMERA INFANCIA"**

Fecha: 10 de septiembre de 2025.

Para: 40 personas

Lugar: Sala de usos múltiples de las Oficinas Centrales de la Secretaría de Educación Jalisco.

Horario: 9:00 a 13:00 horas.

Unidad de medida: Servicio

Alimentos:
Servicio para 40 personas de Box Lunch consiste en Sándwich de jamón de pavo y queso amarillo, lechuga, jitomate y cebolla, fruta y jugo embotellado de 400 ml., además de servicio de Coffee break continuo con un horario de 9:00 a 12:00 horas, incluyendo, cafetera para café molido (no café soluble), azúcar, sustitutos de azúcar, sustituto de crema, tetera de agua caliente, te de limón y manzanilla, refresco de lata de 355 ml sabor cola, limón, naranja y manzana, así como la opción de light o sin azúcar, agua embotellada de 355 ml. Paquetes individuales de galletas, vasos térmicos de 12 onzas, cucharas y servilletas desechables, además para el servicio de entrega de Box Lunch y asistencia permanente para el servicio de Coffee break.

Partida 4:

Evento Integral denominado: **"DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES A TRAVÉS DE DISTINTAS ESTRATEGIAS EN LA PRIMERA INFANCIA".**

Fecha: 8 de julio de 2025

Para: 150 personas

Lugar: Salón ubicado en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco con capacidad para 150 personas, con estacionamiento para los asistentes.

Horario: 9:00 a 13:00 horas.

Unidad de medida: Servicio.

Salón:
Un salón ubicado en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, con capacidad para 150 personas. Deberá incluir montaje tipo auditorio con atril, sillas acojinadas y 2 mesas de registro al ingreso con dos sillas cada mesa de registro, aire acondicionado y equipo de audio y video que se especifica en el siguiente punto.

Equipo de Audio y asistencia técnica:
1 cañón de proyección con entrada y salida HDMI, 1 bocinas, 1 pantalla 4 x 4 m., sonido, aire acondicionado, 3 micrófonos inalámbricos (1 tipo diadema y 2 de mano). Asistencia técnica permanente del personal que brinda el servicio para el manejo del equipo de iluminación, aire acondicionado, audio y video, así como para abrir y cerrar el salón y botes de basura en diferentes áreas del salón.

Alimentos:
Servicio para 150 personas de Box Lunch consiste en Sándwich de jamón de pavo y queso amarillo, lechuga, jitomate y cebolla, fruta y jugo embotellado de 400 ml., además de servicio de Coffee break un horario de 9:00 a 12:00 horas, incluyendo, cafetera para café molido (no café soluble), azúcar, sustitutos de azúcar, sustituto de crema, tetera de agua caliente, te de limón y manzanilla, refresco de lata de 355 ml sabor cola, limón, naranja y manzana, así como la opción de light o sin azúcar, agua embotellada de 355 ml. Paquetes individuales de galletas, vasos térmicos de 12 onzas, cucharas y servilletas desechables, además para el servicio de entrega de Box Lunch y asistencia permanente para el servicio de Coffee break.

Partida 5:

Evento Integral denominado **"REUNIONES DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ZONAS ESCOLARES A TRAVÉS DE LA REFLEXIÓN DESDE LA FUNCIÓN DE JEFATURA DE SECTOR CON ENFOQUE EN LOS PRINCIPIOS DEL APRENDIZAJE DIALÓGICOS: "SER Y ESTAR CON EL OTRO, DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN HORIZONTAL Y PERTENECER A LA VIDA", ARTICULANDO LOS POSTULADOS DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS 2022 Y PROGRAMAS DE ESTUDIO 2023".**

Fecha: Del 11 al 13 de julio de 2025.

Para: 45 personas.

Lugar: Hotel 4 estrellas ubicado en la Zona Hotelera de Puerto Vallarta, Jalisco todo incluido (hospedaje, salón y alimentación).

Unidad de medida: Servicio.
22 habitaciones en ocupación doble y 1 habitación sencilla para las 45 personas, que cuenten con aire acondicionado y cajón de estacionamiento.

Ingreso: Entrada el día 11 de junio a las 15:00 y la salida el día 14 a las 13:00 horas del 14 de junio de 2024.

Especificaciones del Coach:
Un Coach que imparta un taller dirigido a docentes para consolidar las Comunidades de Aprendizaje en y para la vida, fortaleciendo el proyecto en los tres aprendizajes indisolubles: ser, estar y pertenecer a la vida.
El Coach deberá contar con una Licenciatura en Educación Preescolar y estudios de Maestría en Educación, que cuente con experiencia en Docencia frente a grupos de Educación Preescolar, así como en Asesoría Técnica Pedagógica y que compruebe mediante por lo menos una constancia que certifique el haber aprobado cursos y diplomados enfocados a la Asesoría y acompañamiento del docente, así como, metodologías activas y conocimiento estratégico sobre el desarrollo en la educación preescolar y principios pedagógicos.
El coach deberá acreditar mediante constancias de por lo menos un curso, taller o diplomado donde compruebe que cuenta con experiencia sobre Convivencia escolar en los planteles educativos.

El coach deberá acreditar mediante constancias de por lo menos un curso, taller o diplomado donde compruebe contar con experiencia en Gestión escolar y calidad educativa en Educación Preescolar coach deberá acreditar mediante, por lo menos con una constancia de curso, taller o diplomado donde compruebe que cuenta con conocimiento de la "Educación Inclusiva" y "Diversidad cultural"

NOTA: Es necesario presentar las constancias que acrediten el cumplimiento de las habilidades requeridas anteriormente.

Salón:
Salón de eventos ubicado en la zona hotelera de Puerto Vallarta, Jalisco, con capacidad para 45 personas. con montaje en herradura, presídium para 4 personas, conexiones de luz para equipo de cómputo, servicio de internet, equipo de audio y video, pantalla de proyección dimensión mínima de 4x4, cañón para proyectar, tres micrófonos, equipo de sonido y un pódium para el ponente, servicio continuo de Coffee Break durante todo el desarrollo de las actividades, que incluya agua natural embotellada en presentación de 330 ml, despachador de agua caliente y fría, café soluble y descafeinado, te en bolsita de sabores limón y manzanilla, crema para café, galletas surtido rico, fruta picada surtida: manzana, plátano, melón y papaya, papas fritas y refrescos de lata de 355 ml sabor cola, limón, naranja y manzana, así como la opción de light o sin azúcar y agua embotellada de 355 ml.

Equipo de Audio y asistencia técnica:
1 cañón de proyección con entrada y salida HDMI, equipo de audio y video, equipo de sonido, 1 pantalla 4 x 4 m., aire acondicionado, 3 micrófonos inalámbricos (1 tipo diadema y 2 de mano). Asistencia técnica permanente del personal que brinda el servicio para el manejo del equipo de iluminación, aire acondicionado, pódium para el ponente durante el evento, así como para abrir y cerrar el salón.

Alimentos:
Tipo todo incluido para 45 personas
45 desayunos tipo Buffet a partir de las 7:00 am a 9:00 am para los días 12 y 13 de junio
45 comidas tipo Buffet a partir de las 14:00 a 16:00 horas, para los días 12 y 13 de junio
45 cenas tipo Buffet a partir de las 20:00 a 21:30 horas, 11 y 12 de junio

Partida 6:

Evento Integral denominado **"SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA Y ACCIONES PARA FORTALECER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y SALVAGUARDA DE LA PRIMERA INFANCIA"**

Fecha: 15 de julio de 2025.

Para: 40 personas.

Lugar: Sala de usos múltiples de las Oficinas Centrales de la Secretaría de Educación Jalisco.

Horario: 9:00 a 13:00 horas.

Unidad de medida: Servicio.

Alimentos:
Servicio para 40 personas de Box Lunch consiste en Sándwich de jamón de pavo y queso amarillo, lechuga, jitomate y cebolla, fruta y jugo embotellado de 400 ml., además de servicio de Coffee break continuo con un horario de 9:00 a 12:00 horas, incluyendo, cafetera para café molido (no café soluble), azúcar, sustitutos de azúcar, sustituto de crema, tetera de agua caliente, te de limón y manzanilla, refresco de lata de 355 ml sabor cola, limón, naranja y manzana, así como la opción de light o sin azúcar, agua embotellada de 355 ml. Paquetes individuales de galletas, vasos térmicos de 12 onzas, cucharas y servilletas desechables, además para el servicio de entrega de Box Lunch y asistencia permanente para el servicio de Coffee break.

Partida 7:

Evento integral denominado **"SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA Y ACCIONES PARA FORTALECER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y SALVAGUARDA DE LA PRIMERA INFANCIA"**

Fecha: 29 de agosto 2025

Para: 40 personas

Lugar: Sala de usos múltiples de las Oficinas Centrales de la Secretaría de Educación Jalisco.

Horario: 9:00 a 13:00 horas.

Unidad de medida: Servicio.

Alimentos:
Servicio para 40 personas de Box Lunch consiste en Sándwich de jamón de pavo y queso amarillo, lechuga, jitomate y cebolla, fruta y jugo embotellado de 400 ml., además de servicio de Coffee break continuo con un horario de 9:00 a 12:00 horas, incluyendo, cafetera para café molido (no café soluble), azúcar, sustitutos de azúcar, sustituto de crema, tetera de agua caliente, te de limón y manzanilla, refresco de lata de 355 ml sabor cola, limón, naranja y manzana, así como la opción de light o sin azúcar, agua embotellada de 355 ml. Paquetes individuales de galletas, vasos térmicos de 12 onzas, cucharas y servilletas desechables, además para el servicio de entrega de Box Lunch y asistencia permanente para el servicio de Coffee break.

Partida 8:

Evento integral denominado: **"ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA FORTALECER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y SALVAGUARDA DE LA PRIMERA INFANCIA"** impartida por personal de la Dirección para la Equidad y Prevención de la Violencia.

Fecha: 5 de septiembre de 2025

Para: 150 personas.

Lugar: Salón ubicado en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco con capacidad para 150 personas, con estacionamiento para los asistentes.

Horario: 9:00 a 13:00 horas.

Unidad de servicio: Servicio.

Salón:
Un salón de eventos ubicado en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, con capacidad para 150 personas. Deberá incluir montaje tipo auditorio con atril, sillas acojinadas y 5 mesas para el registro al ingreso con dos sillas en cada mesa de registro, aire acondicionado y equipo de audio y video que se especifica en el siguiente punto.

Equipo de Audio y asistencia técnica:
1 cañón de proyección con entrada y salida HDMI, 1 bocinas, 1 pantalla 4 x 4 m., sonido, aire acondicionado, 3 micrófonos inalámbricos (1 tipo diadema y 2 de mano). Asistencia técnica permanente del personal quie brinda el servicio para el manejo del equipo de iluminación, aire acondicionado, audio y video, así como para abrir y cerrar el salón y botes de basura en diferentes áreas del salón.

Alimentos:
Servicio para 150 personas de Box Lunch consiste en Sándwich de jamón de pavo y queso amarillo, lechuga, jitomate y cebolla, fruta y jugo embotellado de 400 ml., además de servicio de Coffee break continuo con un horario de 9:00 a 12:00 horas, incluyendo, cafetera para café molido (no café soluble), azúcar, sustitutos de azúcar, sustituto de crema, tetera de agua caliente, te de limón y manzanilla, refresco de lata de 355 ml sabor cola, limón, naranja y manzana, así como la opción de light o sin azúcar, agua embotellada de 355 ml. Paquetes individuales de galletas, vasos térmicos de 12 onzas, cucharas y servilletas desechables, además para el servicio de entrega de Box Lunch y asistencia permanente para el servicio de Coffee break.

Partida 9:

Evento integral denominado **"FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES A JEFES DE SECTOR PARA FORTALECER EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ".**

Fecha: 20 de octubre 2025

Para: 40 personas.

Lugar: Sala de usos múltiples de las Oficinas Centrales de la Secretaría de Educación Jalisco.

Horario: 9:00 a 13:00 horas.

Unidad de servicio: Servicio.

Alimentos:
Servicio para 40 personas de Box Lunch consiste en Sándwich de jamón de pavo y queso amarillo, lechuga, jitomate y cebolla, fruta y jugo embotellado de 400 ml., además de servicio de Coffee break continuo con un horario de 9:00 a 12:00 horas, incluyendo, cafetera para café molido (no café soluble), azúcar, sustitutos de azúcar, sustituto de crema, tetera de agua caliente, te de limón y manzanilla, refresco de lata de 355 ml sabor cola, limón, naranja y manzana, así como la opción de light o sin azúcar, agua embotellada de 355 ml. Paquetes individuales de galletas, vasos térmicos de 12 onzas, cucharas y servilletas desechables, además para el servicio de entrega de Box Lunch y asistencia permanente para el servicio de Coffee break.

Partida 10:

Evento integral denominado **"FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES A JEFES DE SECTOR PARA FORTALECER EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ".**

Fecha: 07 de noviembre de 2025.

Para: 40 personas.

Lugar: Sala de usos múltiples de las Oficinas Centrales de la Secretaría de Educación Jalisco.

Horario: 9:00 a 13:00 horas.

Unidad de medida: Servicio.

Alimentos:
Servicio para 40 personas de Box Lunch consiste en Sándwich de jamón de pavo y queso amarillo, lechuga, jitomate y cebolla, fruta y jugo embotellado de 400 ml., además de servicio de Coffee break continuo con un horario de 9:00 a 12:00 horas, incluyendo, cafetera para café molido (no café soluble), azúcar, sustitutos de azúcar, sustituto de crema, tetera de agua caliente, te de limón y manzanilla, refresco de lata de 355 ml sabor cola, limón, naranja y manzana, así como la opción de light o sin azúcar, agua embotellada de 355 ml. Paquetes individuales de galletas, vasos térmicos de 12 onzas, cucharas y servilletas desechables, además para el servicio de entrega de Box Lunch y asistencia permanente para el servicio de Coffee break.

Partida 11:

Evento integral denominado **"FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES A JEFES DE SECTOR PARA FORTALECER EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ".**

Fecha: 24 de noviembre de 2025

Para: 40 personas.

Lugar: Sala de usos múltiples de las Oficinas Centrales de la Secretaría de Educación Jalisco.

Horario: 9:00 a 13:00 horas.

Unidad de medida: Servicio.

Alimentos:
Servicio para 40 personas de Box Lunch consiste en Sandwich de jamón de pavo y queso amarillo, lechuga, jitomate y cebolla, fruta y jugo embotellado de 400 ml., además de servicio de Coffee break continuo con un horario de 9:00 a 12:00 horas, incluyendo, cafetera para café molido (no café soluble), azúcar, sustitutos de azúcar, sustituto de crema, tetera de agua caliente, te de limón y manzanilla, refresco de lata de 355 ml sabor cola, limón, naranja y manzana, así como la opción de light o sin azúcar, agua embotellada de 355 ml. Paquetes individuales de galletas, vasos térmicos de 12 onzas, cucharas y servilletas desechables, además para el servicio de entrega de Box Lunch y asistencia permanente para el servicio de Coffee break.

5.1 Experiencia (contratos previos o requisitos de experiencia de la empresa) SI APLICA (EN CASO CONTRARIO BORRAR)

1. Se señala en la partida 1 del punto 5
2. Se señala en la partida 2 del punto 5
3. Se señala en la partida 5 del punto 5

5.2 Certificaciones o cumplimiento normativos (contratos previos o requisitos de experiencia de la empresa) SI APLICA (EN CASO CONTRARIO BORRAR)

1. Se señala en la partida 3 del punto 5
2. Se señala en la partida 2 del punto 5
3. Se señala en la partida 5 del punto 5

7. *Especificaciones del Contrato:*

Fecha Finalización de contrato (para el caso de servicios): El contrato puede finalizar en un día específico, hasta agotar el techo presupuestal o lo que suceda antes. En caso de adquirir bienes se puede eliminar esta fila.	[ ] del _____ del 202_ (X) Hasta agotar Techo Presupuestal
Tipo de Contrato:	Abierto (X) | Cerrado [ ]
Forma de entrega:	( ) Una sola exhibición | (X) Por parcialidades Conforme a las fechas de cada evento
Tipo de Adjudicación:	(X) A un Solo Proveedor | ( ) Por Partida | ( ) Abastecimiento Simultaneo

7. Catálogos de bienes

Número de concepto (consecutivo)	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	Evento Integral denominado: "EL PODER DE CONTAR CUENTOS: FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS A TRAVÉS DEL JUEGO Y LOS CUENTOS EN LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR". Fecha: 21 julio de 2025	1	Servicio
2	Evento Integral denominado: "EL PODER DE CONTAR CUENTOS: FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS A TRAVÉS DEL JUEGO Y LOS CUENTOS EN LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR". Fecha: 22 de julio 2025	1	Servicio
	Evento Integral denominado: "SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA Y ACCIONES PARA FORTALECER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y		

	SALVAGUARDA DE LA PRIMERA INFANCIA" Fecha: 10 de septiembre 2025		
3	Evento Integral denominado: "DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES A TRAVÉS DE DISTINTAS ESTRATEGIAS EN LA PRIMERA INFANCIA". Fecha: 8 de julio de 2025.	1	Servicio
4	Evento Integral denominado: "REUNIONES DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ZONAS ESCOLARES A TRAVÉS DE LA REFLEXIÓN DESDE LA FUNCIÓN DE JEFATURA DE SECTOR CON ENFOQUE EN LOS PRINCIPIOS DEL APRENDIZAJE DIALÓGICOS: "SER Y ESTAR CON EL OTRO, DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN HORIZONTAL Y PERTENECER A LA VIDA", ARTICULANDO LOS POSTULADOS DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS 2022 Y PROGRAMAS DE ESTUDIO 2023". Fecha: del 11 al 13 de julio de 2025	1	Servicio
5	Evento Integral denominado "SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA Y ACCIONES PARA FORTALECER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y SALVAGUARDA DE LA PRIMERA INFANCIA" Fecha: 15 de julio de 2025.	1	Servicio
	Evento Integral denominado "SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA Y ACCIONES PARA		

	FORTALECER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y SALVAGUARDA DE LA PRIMERA INFANCIA" Fecha: 29 de agosto de 2025		
7	Evento Integral denominado: "ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA FORTALECER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y SALVAGUARDA DE LA PRIMERA INFANCIA" impartida por personal de la Dirección para la Equidad y Prevención de la Violencia. Fecha:5 de septiembre de 2025	1	Servicio
8	Evento Integral denominado: "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES A JEFES DE SECTOR PARA FORTALECER EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ". Fecha: 20 de octubre de 2025	1	Servicio
9	Evento Integral denominado: "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES A JEFES DE SECTOR PARA FORTALECER EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ". Fecha: 07 de noviembre de 2025	1	Servicio
10	Evento Integral denominado: "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES A JEFES DE SECTOR PARA FORTALECER EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ". Fecha: 24 de noviembre de 2025	1	Servicio

8. **Criterios de evaluación:**

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley, el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Atentamente.
Guadalajara, Jalisco, a 04 de junio del 2025.

DIRECCIÓN DE PREESCOLAR
Secretaría de Educación

GEORGINA CAMBEROS RUIZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PREESCOLAR

PALOMA PALACIOS CONTRERAS
COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

FIN DEL ANEXO 1